



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de febrero de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 0102-2024-VPA-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0802-2023/CO-UNCA la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2024-CO-UNCA y la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO-UNCA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0802-2023/CO-UNCA de fecha 21 de noviembre de 2023 se reconfirma el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el estará integrado por los siguientes profesionales:

#### Directora:

- Dra. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ PÉREZ

#### Coordinador Académico:

- DR. JORGE WILMER ELIAS SILUPU

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2024 en su artículo primero **AUTORIZAR** las vacaciones para el Docente Ordinario Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024; y **ENCARGAR** al Docente Ordinario Mg. Luis Alberto Erick Chávez Díaz, la Coordinación Académica del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNCA

Ciro Alegría, a partir del 15 de enero del 2024 hasta la culminación del Ciclo CEPRE-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2024 en su artículo primero **AUTORIZAR** las vacaciones para la Docente Ordinario Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024; y en su artículo segundo **ENCARGAR** al Docente Ordinario Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 15 de enero del 2024 hasta la culminación del Ciclo CEPRE-UNCA;

Que, mediante OFICIO N° 0102-2024-VPA-UNCA la Vicepresidencia Académica solicita dar por concluida la designación de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría y proponer al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 28 de febrero del 2024. Asimismo, dar por concluida la designación del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría y proponer al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 28 de febrero de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 11-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DAR POR CONCLUIDA la designación de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 29 de febrero de 2024 y DESIGNAR al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de marzo del 2024. Asimismo, DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 29 de febrero de 2024 y DESIGNAR al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 28 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNCA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 29 de febrero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta casa superior de estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR** al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de marzo del 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 29 de febrero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta casa superior de estudios.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de marzo de 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER LA ENTREGA DE CARGO** en los plazos y forma establecido en la Directiva para la Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente N° 004-2019-UNCA de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección del Centro Preuniversitario y los docentes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL